

Modifícase artículo 1°
Ordenanza N° 6038/04
Incorpora inciso a)

PERGAMINO, octubre 17 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de octubre de 2005, al considerar el Expte. **C-32-05 COMISION DE BECAS MUNICIPALES** –Solicita modificación del artículo 7° de la Ordenanza N° 6038/04.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase al artículo 1° de la Ordenanza N° 6038/04 al que ----- se le incorpora el inciso a) que seguidamente se consigna:

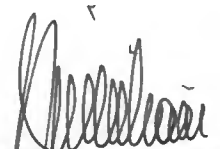
“inciso a) Aquellos alumnos domiciliados en los pueblos del Partido de Pergamino, de nivel E.G.B. y/o Polimodal, que concurren a establecimientos de gestión privada, siendo condición necesaria que dicho establecimiento sea la única Institución de nivel Polimodal de dichos pueblos. El alumno deberá acreditar domicilio en el mismo pueblo.-

ARTICULO 2°.- Suprímense los incisos d) y g) del artículo 7° de la ----- Ordenanza N° 6038/04 .-


ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6198/05.-


Walter A. Giuliani
Intendente Municipal
Pergamino




Nydia V. A. Izzi
Presidenta
H.C.P. Pergamino